ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. HA-SMC-015-2025

CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A TRAVES DE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE HACARI NORTE DE SANTANDER.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
Entidad contratante	Municipio de Hacarí, Norte de Santander	
Tipo de contrato	Consultoría	
Precio	$39.000.000	
Término de ejecución	UN (1) mes	
Lugar de ejecución	Municipio de Hacarí, Norte de Santander	
Supervisor	Nombre del funcionario	YEISA ALEJANDRA TORRES RODRIGUEZ
	C.C. No.	1.090.393.747
	Dependencia	Secretaría de Planeación e infraestructura
Plazo de liquidación	De conformidad a los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007, el término para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, será de cuatro (04) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.	
Interventor	No aplica	

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El presente documento se elabora para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de Análisis de las Entidades Estatales", el cual cita que "la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo" y "dejar constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso".

La metodología para el desarrollo del presente Estudio se rige según lo definido por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-02 denominado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", la cual recomienda abarcar los aspectos relacionados con las variables macroeconómicas, tales como la participación del sector en el PIB o la participación del mismo en la generación de empleo y, en general, de la evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional en la medida en que la complejidad el proceso lo requiera.

Este estudio abarca principalmente los aspectos generales del sector, los cuales comprenden los aspectos económicos, técnicos y regulatorios, así como el estudio de la demanda y el estudio de la oferta. Los aspectos económicos contextualizan el sector a nivel macroeconómico, indicando su participación en la economía del país, las principales variables que lo afectan, agentes que lo conforman, costos generales,

agremiaciones importantes, etc. Por otra parte, los aspectos técnicos hacen referencia a las condiciones técnicas reales de las posibles oferentes en el proceso, características y calidad del servicio, condiciones del equipo humano requerido, valor agregado del servicio, etc. En los aspectos regulatorios se analizan las principales normas que regulan a los prestadores del servicio, al propio servicio en sí, y todo lo que influya de manera directa en la prestación del mismo, no sólo desde la perspectiva legal sino también desde la perspectiva económica y tributaria.

En adición a lo anterior, el estudio de la oferta investiga las características de los posibles oferentes para suministrar el servicio requerido, su tamaño, posibles características financieras, etc., mientras que el estudio de la demanda analiza, en lo posible, los procesos similares anteriores con el fin de establecer predicciones sobre los requerimientos en referencia al objeto del estudio.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el cual cita que "la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo" y "dejar constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso", y siguiendo además la metodología definida por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-01 denominado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", la Alcaldía Municipal de Hacarí desarrolla el presente estudio del Sector con el fin de adelantar el proceso de selección acorde con el objeto del presente documento.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política en su artículo 311 establece que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, así mismo en su artículo 365, establece que los servicios son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Por otra parte, el artículo 2º de nuestra Constitución Política, señala que son fines esenciales del Estado: "… servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(…)".

En concordancia con los artículos anteriores, el artículo 209 superior advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que "…Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

De acuerdo con esto la ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en su artículo 3 en cuanto a los fines de la contratación estatal dispuso:

"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Desde el punto de vista del derecho se garantiza el cumplimiento de los fines del Estado, máxime teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal principalmente como lo es garantizar los

derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere que todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley. Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial a los Municipios los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y (3) participar en las rentas nacionales. Agrega el texto superior mediante el artículo 311, que es de cargo del Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "…3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes…", y, "…9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto…". Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas con lo señalado en la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios". Con todo, el cumplimiento de aquellas atribuciones está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado, entre otras, en las Leyes 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", normas éstas que fueron reglamentadas, entre otras por el Decreto 1082 de 2015 " Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional". De acuerdo con esas funciones y competencias genéricas, debe EL MUNICIPIO adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades básicas no resueltas como el camino en la búsqueda del bienestar de los habitantes de Hacarí, Norte de Santander.

Para la administración municipal de Hacarí, es de vital importancia analizar la posible solución para el mejoramiento de la malla vial terciaria, buscando dar solución a tramos en muy mal estado para futuras inversiones. Esto genera un impacto en la calidad de vida de los habitantes del municipio, ya que la importancia del buen estado de la infraestructura vial radica en el desarrollo económico, la generación de empleos y el mejoramiento en la movilidad y entrega de bienes y servicios a la comunidad.

Actualmente, la Secretaria de Planeación e Infraestructura requiere los estudios y diseños para 1 km de vías terciarias del municipio donde se presentan problemas de movilidad vial, estos se generan por el mal

estado de la vía, donde principalmente los vehículos que transitan son de carga pesada presentando obstáculos y ocasionando trancones, esto se debe al mal estado de la capa de rodadura que se encuentra en deterioro, adicionalmente, por la existencia de altos niveles freáticos en el subsuelo se ha desestabilizado un muro de contención existente; por lo que la Secretaria de Planeación e Infraestructura realizó visita de campo para identificar la necesidad y gestionar los estudios y diseños que permitan conocer el estado del mismo y plantear una solución competente y oportuna a la problemática.

Se requiere realizar los estudios y diseños para un tramo aproximado de 1 km lineal de vía terciaria de las veredas Belgica, Buenos aires, los cuales nos permitan conocer las condiciones actuales del terreno y conforme a ello se plantee una solución adecuada mediante un proyecto que cumpla con los requisitos exigidos en las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías y otras posibles fuentes de inversión.

Por lo anteriormente expuesto, el municipio tiene la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica para la "**CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A TRAVES DE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE HACARI NORTE DE SANTANDER".**

4. OBJETO A CONTRATAR

CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A TRAVES DE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE HACARI NORTE DE SANTANDER".

3.1. Especificaciones

EL CONTRATISTA con autonomía e independencia se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato de conformidad con lo siguiente:

PRESUPUESTO						
I. PERSONAL						
PERSONAL	**UND**	**CANT**	**DEDICACIÓN MENSUAL (%)**	**DURACION TOTAL (MESES)**	**SUELDO BASICO MENSUAL (TARIFA)**	**VALOR TOTAL**
1. PERSONAL PROFESIONAL						
Director de Proyecto: Ingeniero civil o Ingeniero de Transportes y Vías. Con especialización en Infraestructura Vial	H/MES	1	100%	1	$4,500,000	$ 4,500,000

Especialista en Geotecnia Vial: Ingeniero civil o Ingeniero de Transportes y Vías. Con especialización en Geotecnia Vial	H/MES	1	35%	1	$3,000,000	$ 1,050,000
SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL						**$ 5,550,000**
FM						**1.96**
TOTAL, PERSONAL						**$ 10,878,000**
II. COSTOS DIRECTOS						
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**TIEMPO (MESES)**	**TARIFA**	**VALOR TOTAL**	
II.1. VEHÍCULOS						
Campero, Pick-Up, Camioneta, Camión o similar >2000 c.c. (Incluye conductor y combustible)	MES	0.40	1	$6,000,000	$ 2,400,000	
SUBTOTAL VEHÍCULOS					**$ 2,400,000**	
II.2. PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	GBL	1		$ 700,000	$ 700,000	
II.3. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	GBL	1		$3,800,000	$ 3,800,000	
II.4. ESTUDIOS DE GEOTECNIA	GBL	1		$4,800,000	$ 4,800,000	
II.5. ESTUDIOS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO.	GBL	1		$4,000,000	$ 4,000,000	
II.6. DISEÑO GEOMÉTRICO	GBL	1		$3,500,000	$ 3,500,000	

II.7. ANÁLISIS O PLAN DE MITIGACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES.	GBL	1	$ 500,000	$ 500,000
II.8. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GBL	1	$1,500,000	$ 1,500,000
II.9. PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	GBL	1	$ 600,000	$ 600,000
II.10. ESTUDIO DE TRÁNSITO	GBL	1	$1,000,000	$ 1,000,000
II.11 DISEÑO DE LA ESTRUCTURA DE PLACA HUELLA	GBL	1	$1,500,000	$ 1,500,000
II.12 PRESUPUESTO	GBL	1	$1,500,000	$ 1,500,000
II.13 PROCESO CONSTRUCTIVO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	GBL	1	$ 600,000	$ 600,000
II.14 PRESENTACIÓN DE PLANOS Y DOCUMENTOS FINAL	GBL	1	$1,722,000	$ 1,722,000
SUBTOTAL ESTUDIOS				**$ 25,722,000**
VALOR CONSULTORIA				**$ 39,000,000**

Plano de localización del proyecto

El consultor debe realizar un plano detallado identificando la localización de las vías a intervenir, en el plano se debe identificar el Norte y los lugares cercanos a las vías a intervenir.

PRODUCTO: El consultor debe entregar un plano de localización general y especifica de las vías a intervenir.

Levantamiento Topográfico

Se debe realizar un levantamiento topográfico de un tramo aproximado de 1 km de la vía a intervenir en las vías terciarias del municipio, las cuales deben estar amarrada a las coordenadas MAGNA SIRGAS.

PRODUCTO: Informe con registro fotográfico del trabajo en campo, carteras topográficas y los planos topográficos georreferenciados. Documentos del profesional responsable.

Estudio de geotecnia

El Consultor adelantará investigación de la geología y geotecnia del lugar donde se desarrollara el proyecto, además adelantara un programa de investigación del subsuelo, para lo cual realizará los sondeos y apiques que considere convenientes para obtener la información requerida para determinar la capacidad portante, agresividad y otras características del terreno a lo largo del trazado, se debe realizar un chequeo en puntos de posibles muros de contención y realizar los estudios pertinentes, si es necesario y si el diseño geométrico así lo requiere, se debe realizar un estudio de estabilidad de taludes, si no se van a intervenir los taludes bastara con una certificación que lo corrobore.

PRODUCTO: El consultor, como producto final de esta actividad, entregara el estudio de suelos con las recomendaciones pertinentes para la construcción del pavimento y las posibles estructuras de contención, este estudio debe contener las características geológicas y geotécnicas del lugar. Documentos del profesional responsable.

Estudio Hidrológico e hidráulico

El Consultor deberá realizar el estudio de la zona, donde identifique cauces que atraviesen la vía, con sus caudales máximos y mínimos, determinará las curvas IDF, para el cálculo de las estructuras de drenaje, y dar las recomendaciones pertinentes a cada tipo de situación encontrada.

PRODUCTO Informe Hidrológico e hidráulico de la vía, con respectivas recomendaciones. Documentos del profesional responsable.

Diseño Geométrico

El consultor deberá entregar el perfil longitudinal y transversal del terreno, ubicando obstáculos y puntos relevantes, alineamiento horizontal, definiendo curvas y rectas adecuadamente, alineamiento vertical y secciones transversales, coordinando el diseño con el estudio hidráulico para la definición en planos de las estructuras de drenaje.

PRODUCTO El consultor debe entregar un plano correspondiente al diseño geométrico del km de vías terciarias.

Análisis O Plan De Mitigación De Riesgos De Desastres

El consultor deberá entregar identificación de riesgos, vulnerabilidad, medidas de mitigación, definición de contingencia para las áreas de influencia del proyecto.

PRODUCTO El consultor debe entregar un documento de análisis y matriz de riesgo conforme **Ley 1523 de 2012**.

Estudios ambientales

El consultor deberá formular un Plan de Manejo Ambiental, en donde se establezca de manera detallada las acciones que se requieran para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados en el desarrollo del proyecto.

El contratista de obra deberá cumplir con lo estipulado en el PMA, así como elaborar un plan operativo que contemple la ejecución de prácticas ambientales encaminadas a mitigar, prever riesgos, contingencias y la implementación de sistemas de información a fin de cumplir con la legislación ambiental vigente garantizando que se cumplan las exigencias establecidas por la entidad territorial ambiental.

Finalmente, después del seguimiento ambiental el contratista de obra deberá proyectar un documento en el que se consigne de forma periódica los registros de verificación del plan de manejo ambiental, registro fotográfico, listas de capacitaciones al personal de obra de la temática ambiental así como velar por el cumplimiento en la ejecución de las actividades propuestas en el cronograma del componente ambiental, apoyado en el instrumento operativo de planeación ambiental que esta consultoría proyectará.

PRODUCTO El consultor debe entregar un documento PMA con respectivo presupuesto.

Plan de Manejo de Transito

El consultor debe realizar el estudio de la zona para definir las rutas alternas que permitan manejar de forma adecuada el tráfico y evitar taponamientos o inconvenientes en el tránsito vehicular.

PRODUCTO: Informe del estudio donde se definan las señales a emplear y su respectivo plano de ubicación.

Estudio de Transito

El consultor debe realizar la metodología pertinente para la zona, en la cual logre tener un conteo que identifique la frecuencia y los tipos de vehículos que utilizan la vía en la actualidad, que sirvan como base para los cálculos que logren proyectar el transito futuro y ser pieza fundamental para el adecuado diseño de pavimento.

PRODUCTO: Informe del estudio de tránsito donde identifique los tipos de vehículos y sus frecuencias, el TPD´s, el número de ejes equivalentes es la vida útil del pavimento y los espectros de carga. Anexar las hojas de conteo manual o series históricas que respalden el estudio. Documentos del profesional responsable.

Diseño estructura de Placa Huella

El diseño de la estructura de placa huella deberá ir en armonía de todos los estudios realizados, estudio de tránsito, diseño geométrico, estudio hidráulico, estudio de suelos y demás necesarios, el diseño debe realizarse por el profesional indicado, que deberá tener en cuentas las condiciones propias de la zona y los efectos externos que generen una estructura de pavimento optima en resistencia y en el factor económico, deberá recolectar la información necesaria para realizar un buen diseño.

Deberá realizarse un primer diseño con las guías del INVIAS y luego chequearlo con un programa de diseño, que garantice los espesores escogidos.

PRODUCTO: El consultor debe entregar el informe de diseño con todas las variables escogidas para determinar la estructura, además deberá entregar un plano de detalle que especifique las dimensiones y elementos del pavimento, con la modulación de losas. Documentos del profesional responsable.

Presupuesto, Cronograma, flujo de fondos y especificaciones técnicas

El consultor preparará la lista de cantidades de obra y precios unitarios del proyecto, de acuerdo con los ítems de pago establecidos dentro de las especificaciones técnicas, debidamente agrupados por componentes.

En el análisis de los precios unitarios se debe tener en cuenta los costos de materiales, herramientas, equipo, mano de obra, transporte, cargues, descargues, y en general, todo costo relacionado con la correcta ejecución de los trabajos especificados, incluyendo los costos de administración e imprevistos y la utilidad del Constructor, de acuerdo a los precios entregados por la Secretaria de Planeación e Infraestructura que obedecen a los precios de la región.

Definidos los precios unitarios, el consultor determinara el presupuesto final de la intervención de la vía. Así mismo deberá estimar el costo del servicio requerido de la Supervisión del proyecto para la etapa de construcción.

PRODUCTO: final de esta actividad debe presentar en medio físico y magnético, los análisis de los precios unitarios, análisis de sub productos, lista de materiales y el presupuesto final.

Proceso constructivo

El consultor deberá realizar una explicación detallada del paso a paso para la construcción de la estructura de pavimento y obras contempladas en el presupuesto.

PRODUCTO: Informe proceso constructivo. Documentos del profesional responsable.

Presupuesto, Cronograma, flujo de fondos y especificaciones técnicas

El consultor preparará la lista de cantidades de obra y precios unitarios del proyecto, de acuerdo con los ítems de pago establecidos dentro de las especificaciones técnicas, debidamente agrupados por componentes.

En el análisis de los precios unitarios se debe tener en cuenta los costos de materiales, herramientas, equipo, mano de obra, transporte, cargues, descargues, y en general, todo costo relacionado con la correcta ejecución de los trabajos especificados, incluyendo los costos de administración e imprevistos y la utilidad del Constructor, de acuerdo a los precios entregados por la Secretaria de Planeación e Infraestructura que obedecen a los precios de la región.

Definidos los precios unitarios, el consultor determinara el presupuesto final de la intervención de la vía. Así mismo deberá estimar el costo del servicio requerido de la Supervisión del proyecto para la etapa de construcción.

PRODUCTO: final de esta actividad debe presentar en medio físico y magnético, los análisis de los precios unitarios, análisis de sub productos, lista de materiales y el presupuesto final.

Proceso Constructivo y Especificaciones técnicas.

El consultor debe preparar el proceso constructivo y especificaciones técnicas generales y las particulares de cada uno de los ítems que hace parte del proyecto y presupuesto.

Para cada uno de los ítems, el consultor deberá preparar la correspondiente especificación técnica realizando una descripción de la actividad, mostrando procedimientos de ejecución, alcance del mismo, requerimientos para su ejecución y control. Además, se deberá anotar la unidad de medida, ítem de pago y forma de pago, indicando que el pago incluye entre otros, los costos de materiales, herramientas, equipo, mano de obra, transporte, cargues, descargues, y en general, todo costo relacionado con la correcta ejecución de los trabajos especificados, incluyendo los costos de administración e imprevistos y la utilidad del Constructor. El consultor se debe apoyar con las normas INVIAS 2013

PRODUCTO: Al final de esta actividad, se presentará el proceso constructivo y las especificaciones técnicas generales y particulares de cada uno de los ítems que conforman la intervención de la vía.

Presentación de Planos y Documento Final

El consultor debe hacer entrega de los planos correspondientes a todos los estudios base del proyecto de manera coordinada y armonizada y la entrega del documento final, firmado con los respectivos documentos de profesionales responsables.

3.2. Código de las Naciones Unidas Productos y Servicios Estándar – UNSPSC

CODIGOS UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Por tratarse de una adquisición de bienes y/o servicios por un precio que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, para seleccionar al contratista se tendrá en cuenta el postulado legal consagrado en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de una Mínima Cuantía.

5. PRECIO ESTIMADO DEL CONTRATO

El Municipio, con el fin de establecer los precios reales con los que atenderá esta contratación, adelantó el estudio de mercado correspondiente, y verificó el precio de los bienes y/o servicios que serán atendidos durante la vigencia del 2025, teniendo en cuenta las actividades y la modalidad de ejecución utilizada en el proceso en curso, conforme al cual se decidió realizar el cálculo tomando los precios presentados en los procesos similares que ha convocado y ejecutado el Municipio, teniendo en cuenta además que los precios regulares del mercado varían en esta región por los altos precios de transporte que son consecuencia, entre otros, de la distancia existente con los demás municipios.

El precio incluye: los costos directos e indirectos, en que incurra el contratista para la debida ejecución del contrato, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos necesarios para el normal desarrollo contractual.

El presupuesto para el actual proceso de contratación con Certificado de disponibilidad presupuestal CD 0362 del 15 de MAYO de 2025, mediante rubro(s) 2.3.2.02.02.008.24.01 Estudios de preinversión realizados, el presupuesto oficial incluye IVA, impuestos y demás.

PRESUPUESTO						
I. PERSONAL						
PERSONAL	**UND**	**CANT**	**DEDICACIÓN MENSUAL (%)**	**DURACION TOTAL (MESES)**	**SUELDO BASICO MENSUAL (TARIFA)**	**VALOR TOTAL**
1. PERSONAL PROFESIONAL						
Director de Proyecto: Ingeniero civil o Ingeniero de Transportes y Vías. Con especialización en Infraestructura Vial	H/MES	1	100%	1	$4,500,000	$ 4,500,000
Especialista en Geotecnia Vial: Ingeniero civil o Ingeniero de Transportes y Vías. Con especialización en Geotecnia Vial	H/MES	1	35%	1	$3,000,000	$ 1,050,000
SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL						**$ 5,550,000**
FM						**1.96**
TOTAL, PERSONAL						**$ 10,878,000**
II. COSTOS DIRECTOS						
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**TIEMPO (MESES)**	**TARIFA**	**VALOR TOTAL**	
II.1. VEHÍCULOS						
Campero, Pick-Up, Camioneta, Camión o similar >2000 c.c. (Incluye conductor y combustible)	MES	0.40	1	$6,000,000	$ 2,400,000	
SUBTOTAL VEHÍCULOS						**$ 2,400,000**

II.2. PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	GBL	1	$ 700,000	$ 700,000
II.3. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	GBL	1	$3,800,000	$ 3,800,000
II.4. ESTUDIOS DE GEOTECNIA	GBL	1	$4,800,000	$ 4,800,000
II.5. ESTUDIOS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO.	GBL	1	$4,000,000	$ 4,000,000
II.6. DISEÑO GEOMÉTRICO	GBL	1	$3,500,000	$ 3,500,000
II.7. ANÁLISIS O PLAN DE MITIGACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES.	GBL	1	$ 500,000	$ 500,000
II.8. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GBL	1	$1,500,000	$ 1,500,000
II.9. PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	GBL	1	$ 600,000	$ 600,000
II.10. ESTUDIO DE TRÁNSITO	GBL	1	$1,000,000	$ 1,000,000
II.11 DISEÑO DE LA ESTRUCTURA DE PLACA HUELLA	GBL	1	$1,500,000	$ 1,500,000
II.12 PRESUPUESTO	GBL	1	$1,500,000	$ 1,500,000
II.13 PROCESO CONSTRUCTIVO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	GBL	1	$ 600,000	$ 600,000
II.14 PRESENTACIÓN DE PLANOS Y DOCUMENTOS FINAL	GBL	1	$1,722,000	$ 1,722,000
SUBTOTAL ESTUDIOS				**$ 25,722,000**

VALOR CONSULTORIA	**$ 39,000,000**

Notas:

1. En el precio se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato, tales como impuestos nacionales, departamentales y nacionales.
2. El IVA de las ofertas económicas no será desagregado del precio total, por lo que se evaluará la oferta económica en su total.
3. La entidad contratante no discriminará entre proponentes de diferentes regímenes tributarios, es decir: obligado a IVA, y no obligado a IVA, a quienes evaluará por su oferta final, partiendo de que la entidad territorial ya ha incluido el IVA dentro del precio final, los cuales serán los realmente desembolsados por el Municipio.
4. Las ofertas deben presentarse sin discriminar el IVA; en caso de que así se haga, la propuesta será rechazada por utilizar un formato diferente al suministrado por la entidad territorial.

6. GARANTÍAS

No se exigirán garantías por tratarse de un proceso de contratación de mínima cuantía, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies."

Para EL MUNICIPIO es importante que en la ejecución contractual:

1.- EL CONTRATISTA asume la responsabilidad legal que se le deba imputar en razón al desarrollo del objeto contractual y con ello las consecuencias que del contrato se derivan.

2.- En el desarrollo contractual, entre las partes se tendrá en cuenta lo plasmado en la Ley 1480 de 2011.

3.- En cuanto a la cobertura del riesgo, **EL MUNICIPIO** ha previsto pactar las cláusulas de multas, y penal pecuniario**,** en primera medida con la finalidad de conminar al contratista para el cumplimiento de sus actividades y obligaciones, y en segunda medida para imputar y reclamar algún perjuicio que por culpa o dolo del Contratista se cause al Municipio.

4.- Igualmente se pactará la **CLÁUSULA COMPROMISORIA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS,** y en su defecto acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Lo anterior son argumentos fundamentales para la no exigencia de garantías.

7. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Original firmado

Firma responsable:
Nombre: YEISA ALEJANDRA TORRES RODRIGUEZ
Cargo: Secretaria de Planeación e Infraestructura
Fecha: 02 de Julio de 2025